

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO - MDM
Actividad del POI:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°. 2561480 sec. Func. 0182-2026
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE TUBOS DE ACERO

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)				
La ADQUISICIÓN DE TUBOS DE ACERO viene siendo requerida por el Municipio Distrital de Megantoni (MDM) a través de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.", CUI N°. 2561480 sec. Func. 0182-2026, Se está realizando la adquisición de tubos de acero destinados a la construcción de galpones, los cuales cumplirán una función estructural y de amarre dentro del proyecto. Estos materiales permitirán garantizar resistencia, estabilidad y durabilidad en las estructuras metálicas, facilitando el armado, refuerzo y correcta ejecución de los elementos constructivos conforme a los requerimientos técnicos y de seguridad establecidos.				
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)				
ADQUISICIÓN DE TUBOS DE ACERO a través de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.", CUI N°. 2561480 sec. Func. 0182-2026.				
III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS (Obligatorio)				
ITEM	CANTIDAD	UDM	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL
01	60.00	UND	TUBO DE ACERO LAC ASTM A500 E= 1.5 mm X 25 mm X 50 mm X 6m <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: E=1.5 X 25.mm X 50mm. • Norma: ASTM A500 • Acabado: acero • Largo: 6m • Espesor: 1.50 mm 	
02	350.00	UND	TUBO DE ACERO LAC ASTM A500 E= 1.5 mm X 50.8 mm X 50.8 mm X 6 m <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: E=1.5 X 50.8mm X 50.8mm x 6 m. • Norma: ASTM A500 • Acabado: acero • Largo: 6m • Espesor: 1.50 mm 	
			Firmado digitalmente por LAIME CALANCHÉ Carlos Andres FAU 20601625017 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.01.2026 09:41:22 -05:00	Firmado digitalmente por NAVARRO CHAMPI Marco Antonio FAU 20601625017 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.01.2026 09:41:45 -05:00

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)				
No corresponde				
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN				
No corresponde				
VI. GARANTÍA COMERCIAL				
No corresponde				
VII. MUESTRAS				
No corresponde				
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)				
<p>El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ficha RUC activo y vigente. ❖ DNI. ❖ Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores-RNP. ❖ Vigencia de poder en caso corresponda. ❖ Acreditar no estar sancionado por el TCE – OECE ❖ <i>Anexos 6 DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA</i> ❖ <i>ANEXO ,7 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CCI</i> ❖ <i>DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,</i> ❖ <i>anexo 9 DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO</i> ❖ <i>ANEXO 10 DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</i> 				
IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)				
<p>Lugar: los materiales serán entregados en el ALMACÉN PERIFERICO DE CAMISEA coordinando para ello con la residencia e inspectoría del proyecto, a la vez que también con el área de almacén central de la MDM.</p>				
ACCESO POR EL SUR				
LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VIA DE COMUNICACION	TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSP.
CUSCO	QUILLABAMBA	VIA ASFALTADA DOS CARRILES	TRAILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA Y TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	6 HORAS
QUILLABAMBA	C.P DE KITENI	VIA ASFALTADA UN SOLO CARRIL	CAMIONES DE CARGA	4 HORAS
C.P. KITENENI	C.P. DE IVOCHOTE	TROCHA CARROZABLE	CAMIONES DE CARGA	3 HORAS
C.P DE IVOCHOTE	CC. NN DE CAMISEA	FLUVIAL	BOTE PONGUERO	5 HORAS
ACCESO POR EL NORTE				
LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VIA DE COMUNICACION	TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSP.
ATALAYA	SEPAHUA	VÍA FLUVIAL.	BOTE PONGUERO	09 HORAS
SEPAHUA	CC. NN DE MIARIA (ALMACEN MIARIA)	FLUVIAL	BOTE PONGUERO	01 HORA
CC. NN DE MIARIA (ALMACEN MIARIA)	CC. NN DE CAMISEA	FLUVIAL	BOTE PONGUERO	05 HORAS
<p>Plazo: La entrega de los materiales tendrá un plazo máximo de 08 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p>				

X. CONFORMIDAD
La Conformidad será emitida por el área usuaria con las firmas respectivas por el residente e inspector del proyecto, acreditadas mediante informe para su respectivo pago por el bien prestado.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago será ÚNICO , después del cumplimiento de la entrega en su totalidad, el cual, se dará la conformidad correspondiente mediante un informe emitido por el área usuaria y firmado por el residente e inspector del proyecto, seguidamente la gerencia le dará el trámite correspondiente.
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
La Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, y el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.” , CUI N°. 2561480 sec. Func. 0182-2026. están prestos a realizar el trámite correspondiente después de otorgado el bien, siempre y cuando el proveedor brinde lo requerido.
XIII. PENALIDAD
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: <i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</i> <i>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$</i> <i>Donde F = 0.40.</i> <i>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</i> <i>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</i> <i>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</i></p>
XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)
No corresponde)
XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)
<p>La MDM, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)
<p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDM.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p>

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDM.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la MDM, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación; Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, y será llevadas en la cámara de Comercio Del Cusco.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Documento firmado digitalmente
CARLOS ANDRES LAIME CALANCHE
RESIDENTE DE PROYECTO



Firmado digitalmente por LAIME
CALANCHE Carlos Andres FAU
20601625017 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2026 09:45:32 -05:00



Firmado digitalmente por NAVARRO
CHAMPI Marco Antonio FAU
20601625017 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2026 09:45:44 -05:00

